



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0217** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

VISTO: La Carta N° 003-2025-RAFA de fecha 30 de enero de 2025, el Informe N° 007-2025/ING.LGOS de fecha 30 de enero de 2025, el Informe N° 058-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 30 de enero de 2025, la Carta N° 032-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 30 de enero de 2025, la Carta N° 002-2025-ING.M.A.C.P. de fecha 04 de febrero de 2025, el Informe N° 104-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 11 de febrero de 2025, la Carta N° 070-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 11 de febrero de 2025, la Carta N° 010-2025-RAFA de fecha 17 de febrero de 2025, el Informe N° 176-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 113-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 012-2025-ING. M.A.C.P. de fecha 17 de marzo de 2025, el Informe N° 013-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N° 221-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N° 190-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, relacionados con la aprobación técnica de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 EMP.PE-1NR (DV. YUMBE) (KM 0+000) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – CAJAS (KM 16+776) – YAMANGO (KM 42+842) – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO (KM 66+335)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 EMP.PE-1NR (DV. YUMBE) (KM 0+000) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – CAJAS – (KM 16+776) – YAMANGO (KM 42+842) – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO (KM 66+335)"**;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0217** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**



Que, mediante la Carta N° 003-2025-RAFA de fecha 30 de enero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el consultor del servicio, Ing. Remy Arnulfo Farias Acaro, remite los Términos de Referencia y Estudio definitivo del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 LA JOROBADA (KM 61+270) – CHONTALI – CURILCA – ALTAMIZA – EMP.PE-1NR (EL YUMBE) (KM 78+880)"**, para revisión y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 007-2025/ING.LGOS de fecha 30 de enero de 2025, dirigida a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur, especialista de la Unidad de Infraestructura Vial, alcanza el Entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 LA JOROBADA (KM 61+270) – CHONTALI – CURILCA – ALTAMIZA – EMP.PE-1NR (EL YUMBE) (KM 78+880)"**, para que sea revisado por el consultor revisor, presentando su informe de revisión y conformidad, por lo que recomienda notificar al Ing. Miguel Ángel Castillo Palacios, Revisor para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido;



Que, mediante el Informe N° 058-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 30 de enero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos; la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza el entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 LA JOROBADA (KM 61+270) – CHONTALI – CURILCA – ALTAMIZA – EMP.PE-1NR (EL YUMBE) (KM 78+880)"**, recomendando notificar al consultor revisor Ing. Miguel Ángel Castillo Palacios a fin de que emita pronunciamiento dentro del plazo establecido;



Que, mediante la Carta N° 032-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 30 de enero de 2025, la Dirección de Caminos, remite al consultor REVISOR Ing. Miguel Ángel Castillo Palacios el Entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 LA JOROBADA (KM 61+270) – CHONTALI – CURILCA – ALTAMIZA – EMP.PE-1NR (EL YUMBE) (KM 78+880)"**, elaborado por el Ing. Remy Arnulfo Farias Acaro, en calidad de consultor de la elaboración de los TDR, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el ítem 6, estando sujeto a la revisión en un plazo estimado de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 002-2025-ING.M.A.C.P. de fecha 04 de febrero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención de la Unidad de Estudios y Proyectos; el REVISOR remite observaciones de la presentación del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 LA JOROBADA (KM 61+270) – CHONTALI – CURILCA –**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0217** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

ALTAMIZA – EMP.PE-1NR (EL YUMBE) (KM 78+880)”, recomendando devolver al consultor de la actualización de los TDR, para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Informe N° 104-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 11 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza las observaciones al entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 LA JOROBADA (KM 61+270) – CHONTALI – CURILCA – ALTAMIZA – EMP.PE-1NR (EL YUMBE) (KM 78+880)”**, a fin de que comunique al Consultor Ing. Remy Arnulfo Farias Acaro, para que levante las mismas dentro del plazo establecido;

Que, mediante la Carta N° 070-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 11 de febrero de 2025, remitida al elaborador Ing. Remy Arnulfo Farias Acaro, la Dirección de Caminos, alcanza las observaciones del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 LA JOROBADA (KM 61+270) – CHONTALI – CURILCA – ALTAMIZA – EMP.PE-1NR (EL YUMBE) (KM 78+880)”**, a fin de que cumpla con su levantamiento en el plazo establecido; de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia en el Ítem 5.12;

Que, mediante la Carta N° 010-2025-RAFA de fecha 17 de febrero de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos; el elaborador Ing. Remy Arnulfo Farias Acaro, remite el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones de la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 EMP.PE-1NR (DV. YUMBE) (KM 0+000) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – CAJAS (KM 16+776) – YAMANGO (KM 42+842) – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO (KM 66+335)”**, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 176-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, alcanza el entregable N° 02 Levantamiento de Observaciones de la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 EMP.PE-1NR (DV. YUMBE) (KM 0+000) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – CAJAS (KM 16+776) – YAMANGO (KM 42+842) – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO (KM 66+335)”**, recomendando comunicar al REVISOR Ing. Miguel Ángel Castillo Palacios para que emita un pronunciamiento y/o conformidad de corresponder;

Que, mediante la Carta N° 113-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, remitida al REVISOR, la Dirección de Caminos alcanza el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0217 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 26 MAR 2025

del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 EMP.PE-1NR (DV. YUMBE) (KM 0+000) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – CAJAS (KM 16+776) – YAMANGO (KM 42+842) – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO (KM 66+335)"**, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido;

Que, mediante la Carta N° 012-2025-ING. M.A.C.P. de fecha 17 de marzo de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el REVISOR emite la CONFORMIDAD al entregable N° 02 de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 EMP.PE-1NR (DV. YUMBE) (KM 0+000) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – CAJAS (KM 16+776) – YAMANGO (KM 42+842) – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO (KM 66+335)"**, recomendando que la entidad la apruebe mediante acto resolutivo, en virtud que el consultor ha subsanado las observaciones de acuerdo a los términos de referencia, toda vez que no ha incurrido en penalidad;

Que, mediante el Informe N° 013-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 19 de marzo de 2025, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi, Especialista de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, recomienda que; respecto a la presentación del estudio definitivo del servicio de elaboración de los términos de referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 EMP.PE-1NR (DV. YUMBE) (KM 0+000) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – CAJAS (KM 16+776) – YAMANGO (KM 42+842) – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO (KM 66+335)"**, aprobado por el Ing. Revisor Miguel Ángel Castillo Palacios, se debe dar CONFORMIDAD y solicitar su aprobación para continuar con trámite administrativo correspondiente, con un valor estimado total para la ejecución de S/. 2'154,392.00 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 221-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite la CONFORMIDAD y SOLICITA APROBACIÓN TÉCNICA, mediante acto resolutivo de los Términos De Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 EMP.PE-1NR (DV. YUMBE) (KM 0+000) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – CAJAS (KM 16+776) – YAMANGO (KM 42+842) – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO (KM 66+335)"**, con un valor estimado total para la ejecución de S/. 2'154,392.00 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0217 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 26 MAR 2025

el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario, para continuidad de trámite y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 190-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para la emisión del acto resolutivo respecto a la aprobación técnica de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 EMP.PE-1NR (DV. YUMBE) (KM 0+000) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – CAJAS (KM 16+776) – YAMANGO (KM 42+842) – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO (KM 66+335)"**, con un valor estimado total para la ejecución de S/. 2'154,392.00 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 190-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración y emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, técnicamente los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 EMP.PE-1NR (DV. YUMBE) (KM 0+000) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – CAJAS (KM 16+776) – YAMANGO (KM 42+842) – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO (KM 66+335)"**, con un valor estimado total para la ejecución de S/. 2'154,392.00 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 soles) incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada y el plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0217** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 MAR 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124 EMP.PE-1NR (DV. YUMBE) (KM 0+000) – ALTAMIZA – LOS BOSQUES – CAJAS (KM 16+776) – YAMANGO (KM 42+842) – LA LOMA – FLOR DE AGUA – PISCAN – FAICAL – MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO – PUEBLO NUEVO (KM 66+335)**”, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwar
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

